



MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

Resolución Directoral

N° 0250-2022-MINEM/DGH

Lima, 23 de agosto de 2022

VISTOS:

El Informe Técnico N° 330-2022/MINEM-DGH-FISE, que sustenta el Programa de Transferencias FISE – Electricidad al Toque, relacionado con el pago por Acometidas Eléctricas Domiciliarias realizadas por la Empresa de Servicios Eléctricos Municipales de Paramonga S.A. (EMSEMSA) correspondiente al mes de junio 2022 y validado con información recibida al 13 de julio de 2022 y la Empresa Sociedad Eléctrica del Sur Oeste S.A. (SEAL) correspondiente a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio de 2022 y validado con información recibida al 22 de julio de 2022.

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 5.2 del artículo 5 de la Ley N° 29852, Ley que crea el Sistema de Seguridad Energética en Hidrocarburos y el Fondo de Inclusión Social Energético – FISE, establece que los recursos del FISE se destinarán, entre otros fines, a la compensación para el desarrollo de nuevos suministros en la frontera energética, como células fotovoltaicas, paneles solares, biodigestores, entre otros, focalizándose en las poblaciones más vulnerables;

Que, el numeral 11.4 del artículo 11 del Reglamento de la Ley N° 29852, que crea el Sistema de Seguridad Energética en Hidrocarburos y el Fondo de Inclusión Social Energético aprobado mediante Decreto Supremo N° 021-2012-EM (en adelante, Reglamento FISE) establece entre otros aspectos, que los recursos del FISE podrán destinar fondos para el desarrollo de nuevos suministros en frontera energética a que se refiere el artículo 5.2 de la Ley y el mismo reglamento;

Que, el numeral 1.33 del artículo 3 del Reglamento FISE establece que Nuevos Suministros para efectos del numeral 5.2 del artículo 5 de la Ley, son aquellos suministros que se requieren para la provisión de energía a través de células fotovoltaicas, paneles solares, biodigestores, entre otros, así como también la instalación de acometidas, equipos de iluminación, accesorios de toma de energía y seguridad, de acuerdo a lo establecido en el Programa Anual de Promociones; así como, calefacción, refrigeración y cocción energéticamente eficientes; destinados a las poblaciones vulnerables que presentan pobreza energética;

Que, mediante la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 015-2019, Decreto de Urgencia para el Equilibrio Financiero del Presupuesto

del Sector Público para el Año Fiscal 2020, modificado por el Decreto de Urgencia N° 035-2019, se dispuso que, a partir del 01 de febrero de 2020, el MINEM ejerce las funciones de Administrador del FISE;

Que, el numeral 16.3 del artículo 16 del Reglamento FISE, establece que el Administrador elabora las liquidaciones y aprueba el programa de transferencias FISE acorde con la ejecución de los proyectos del Programa Anual de Promociones;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 231-2020-MINEM/DM, se delegó en el(la) Viceministro(a) de Hidrocarburos, el ejercicio de las facultades y atribuciones que la Ley N° 29852, Ley que crea el Sistema de Seguridad Energética en Hidrocarburos y el Fondo de Inclusión Social Energético, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2012-EM y modificatorias, normas reglamentarias y demás Directivas emitidas para la administración del FISE; asimismo, se delegó facultades específicas al Director General de Hidrocarburos y al Jefe de la Oficina General de Administración, y se creó el Comité Estratégico y Vigilancia del FISE;

Que, mediante el literal l) del artículo 2 de la citada Resolución Ministerial, se delegó en el(la) Director(a) General de Hidrocarburos del MINEM, la facultad de aprobar los programas de transferencias para la ejecución de los programas y/o proyectos a ejecutarse con recursos del FISE conforme a los procedimientos aprobados;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 154-2022-MINEM/DM se aprobó el Programa Anual de Promociones 2022 a ejecutarse con recursos del FISE, el cual contiene, entre otros, el "Proyecto de instalación de acometidas eléctricas domiciliarias para viviendas vulnerables a ejecutarse con recursos del FISE" (en adelante, Electricidad al Toque);

Que, mediante Resolución Vice Ministerial N° 007-2021-MINEM-VMH, se aprueba el "Procedimiento para la implementación del Proyecto de Instalación de Acometidas Eléctricas Domiciliarias para viviendas vulnerables a ejecutarse con recursos del FISE"; en el marco del cual, se suscribieron los Convenios para la Implementación del proyecto de Instalación de Acometidas Eléctricas Domiciliarias para Viviendas vulnerables a ejecutarse con recursos del FISE;

Que, en el numeral 9.4 del artículo 9 del citado Procedimiento se establece que, una vez vencido el plazo de la subsanación y/o subsanada las observaciones que pudieron haberse presentado en la entrega de las liquidaciones por parte de las



MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

Resolución Directoral

N° 0250-2022-MINEM/DGH

Empresas Distribuidoras Eléctricas, el Administrador del FISE aprueba el respectivo Programa de Transferencia mediante Resolución;

Que, mediante el Informe Técnico N° 330-2022/MINEM-DGH-FISE, de fecha xxx de agosto de 2022, que forma parte integrante de la presente Resolución, se sustentó, la elaboración del Programa de Transferencia FISE – Electricidad al Toque, correspondiente a la instalación de Acometidas Eléctricas Domiciliarias realizadas por la Empresa EMSEMSA correspondiente al mes de junio de 2022 y validado con información recibida al 13 de julio del 2022 y la Empresa SEAL correspondiente a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio de 2022 y validado con información recibida al 22 de julio de 2022.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 5.2 del artículo 5 de la Ley N° 29852; los numerales 1.33 del artículo 3 y 11.4 del artículo 11 de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 021-2012-EM; el numeral 9.4 del artículo 9 de la Resolución Vice Ministerial N° 007-2021-MINEM-VMH; y el literal l) del artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 231-2020-MINEM/DM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Programa de Transferencias FISE – Electricidad al Toque correspondiente a la instalación de Acometidas Eléctricas Domiciliarias, realizada por la Empresa EMSEMSA correspondiente al mes de junio 2022 y validado con información recibida al 13 de julio de 2022 y la Empresa SEAL correspondiente a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio de 2022 y validado con información recibida al 22 de julio de 2022; según el siguiente detalle:

Programa de Transferencia FISE – Electricidad al Toque

EDE	Descripción	Mes de Ejecución	Monto Total incluido impuestos (S/)
EMSEMSA	Instalación de Acometidas Eléctricas Domiciliarias en el Departamento de Lima	Jun-22	1,876.20
SEAI	Instalación de Acometidas Eléctricas Domiciliarias en el Departamento de Arequipa	Ene-22	53,871.72
		Feb-22	
		Mar-22	
		Abr-22	
		May-22	
	Jun-22		
	Total	S/	55,747.92

Fuente: Anexo 4 – Formato para la liquidación de acometidas domiciliarias consolidado FISE

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución y del Informe Técnico N° 330-2022/MINEM-DGH-FISE, que forma parte integrante de esta, en el portal web del FISE (www.fise.gob.pe).

Artículo 3.- Remitir oficio de instrucción al fiduciario para que realice las transferencias, conforme con lo dispuesto en el artículo 1 de la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por CARRANZA GIANELLO Roman FAU
20131368829 hard
Entidad: Ministerio de Energía y Minas
Motivo: Firma del documento
Fecha: 2022/08/23 20:13:04-0500

Román Carranza Gianello
Director General de Hidrocarburos



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

INFORME TÉCNICO N° 330-2022/MINEM-DGH-FISE

A : Román Carranza Gianello
Director General de Hidrocarburos

De : Jorge Cárdenas Díaz
Especialista Técnico – FISE

Julio Martín Muñoz Franco
Asesor Técnico – FISE

Asunto : Programa de Transferencias FISE – Electricidad al Toque por Acometidas Eléctricas Domiciliarias realizada por la Empresa EMSEMSA correspondiente al mes de junio 2022 y la Empresa SEAL correspondiente a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio 2022.

Referencia : Expediente N° I-13117-2022 (Expedientes Nos. 3333704 y 3338519)

Fecha : San Borja, 23 de agosto de 2022

1. OBJETIVO

Sustentar el Programa de Transferencias FISE – Electricidad al Toque por Acometidas Eléctricas Domiciliarias realizadas por la Empresa de Servicios Eléctricos Municipales de Paramonga S.A. (en adelante, **EMSEMSA**) y la Empresa Sociedad Eléctrica del Sur Oeste S.A. (SEAL), en el marco del "Convenio para la implementación del Proyecto de Acometidas Eléctricas Domiciliarias para viviendas vulnerables a ejecutarse con recursos del FISE", suscrito entre las referidas empresas y el Ministerio de Energía y Minas (en su calidad de Administrador del FISE).

2. BASE LEGAL

- 2.1 Ley N° 29852¹, que crea el Sistema de Seguridad Energética en Hidrocarburos y el Fondo de Inclusión Social Energético, y sus modificatorias.
- 2.2 Decreto Supremo N° 021-2012-EM², que aprueba el Reglamento la Ley que crea el Sistema de Seguridad Energética en Hidrocarburos y el Fondo de Inclusión Social Energético, y modificatorias.
- 2.3 Resolución Ministerial N° 231-2020-MINEM/DM³, que delega facultades en diversos funcionarios del Ministerio de Energía y Minas (en adelante, **MINEM**) y crea el Comité Estratégico y Vigilancia del FISE.

¹ Publicada el 13 de abril de 2012 en el Diario Oficial El Peruano.

² Publicado el 09 de junio de 2012 en el Diario Oficial El Peruano.

³ Publicada el 21 de agosto de 2020 en el diario oficial El Peruano.



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

- 2.4 Resolución Ministerial N° 154-2022-MINEM/DM⁴, que aprueba el Programa Anual de Promociones 2022 a ejecutarse con recursos del FISE, que contiene entre otros, el "Proyecto de instalación de acometidas eléctricas domiciliarias para viviendas vulnerables a ejecutarse con recursos del FISE" (en adelante, **Electricidad al Toque**).
- 2.5 Resolución Vice Ministerial N° 007-2021-MINEM-VMH⁵, que aprueba el "Procedimiento para la implementación del Proyecto de Instalación de Acometidas Eléctricas Domiciliarias para viviendas vulnerables a ejecutarse con recursos del FISE" (en adelante, **Procedimiento**).

3. ANTECEDENTES

- 3.1 El 15 de abril de 2021, mediante la Resolución Vice Ministerial N° 007-2021-MINEM-VMH, se aprobó el "Procedimiento para la implementación del Proyecto de Instalación de Acometidas Eléctricas Domiciliarias para viviendas vulnerables a ejecutarse con recursos del FISE", cuyo artículo 5 establece que, para la ejecución del Proyecto Electricidad Al Toque, la Empresa de Distribución Eléctrica (EDE) suscribe convenio con el Administrador del FISE.
- 3.2 Con fecha 12 de junio de 2021, la Empresa EMSEMSA y el Ministerio de Energía y Minas, suscribieron el "Convenio para la implementación del proyecto de instalación de acometidas eléctricas domiciliarias para viviendas vulnerables a ejecutarse con recursos del FISE".
- 3.3 Con fecha 27 de abril de 2021, la Empresa Sociedad Eléctrica del Sur Oeste S.A. (SEAL) y el Ministerio de Energía y Minas, suscribieron el "Convenio para la implementación del proyecto de instalación de acometidas eléctricas domiciliarias para viviendas vulnerables a ejecutarse con recursos del FISE".
- 3.4 Mediante Oficio N° 333-2022-GG/EMSEMSA-PGA, notificada en fecha 13 de julio de 2022, la Empresa EMSEMSA presentó a través del formato del Anexo 4 del Procedimiento, la liquidación de acometidas domiciliarias (conexiones eléctricas) correspondiente al mes de junio de 2022.
- 3.5 Mediante Carta SEAL GG/CM-00446-2022, notificada en fecha 22 de julio de 2022, la Empresa SEAL presentó a través del formato del Anexo 4 del Procedimiento, la liquidación de acometidas domiciliarias (conexiones eléctricas) correspondiente a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio de 2022.

4. ANÁLISIS

- 4.1 De acuerdo con el artículo 9 del Procedimiento se establece que la EDE presenta la liquidación del Proyecto "Electricidad al Toque" al Administrador del FISE una vez se efectúe la entrega de la acometida eléctrica domiciliaria a favor del Beneficiario FISE; para tal efecto, debe enviar la información señalada en el formato del Anexo 4. Asimismo, en el numeral 9.2 del artículo 9 del Procedimiento se establece que se

⁴ Publicada el 18 de abril de 2022 en el Diario Oficial El Peruano.

⁵ Publicada el 15 de abril de 2021 en el diario oficial El Peruano.



PERÚ

Ministerio de Energía y Minas

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

pagará a la EDE por cada acometida eléctrica domiciliaria, el valor regulado por Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería (Osinerghmin).

- 4.2 Asimismo, en la Cláusula Décimo Primera del Convenio se establece que, la EDE presentará liquidaciones mensuales conforme lo establecido en el Procedimiento.
- 4.3 La Empresa EMSEMSA a través de Oficio N° 333-2022-2022-GG/EMSEMSA-PGA, presentó mediante el formato del Anexo 4 del Procedimiento, la liquidación de acometidas eléctricas domiciliarias correspondiente al mes de junio de 2022 por un monto ascendente a S/ 1,876.20 (Mil Ochocientos Setenta y Seis y 20/100 Soles), incluido impuestos, correspondiente a las Acometidas Eléctricas Domiciliarias (conexiones eléctricas), realizadas en el Departamento de Lima. Asimismo, señala su número de cuenta bancaria y agregó información de sustento a ser cargado en el aplicativo FISEFORM.
- 4.4 La Empresa SEAL a través de Carta SEAL GG/CM-00446-2022, presentó mediante el formato del Anexo 4 del Procedimiento, la liquidación de acometidas eléctricas domiciliarias correspondiente a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio del 2022 por un monto ascendente a S/ 53,871.72 (Cincuenta y Tres Mil Ochocientos Setenta y Uno y 72/100 Soles), incluido impuestos, correspondiente a las Acometidas Eléctricas Domiciliarias (conexiones eléctricas), realizadas en el Departamento de Arequipa. Asimismo, señala su número de cuenta bancaria y agregó información de sustento a ser cargado en el aplicativo FISEFORM.
- 4.5 Al respecto, la administración del FISE verificó que la documentación presentada por las Empresas EMSEMSA y SEAL cumplen con lo señalado en el artículo 9 del Procedimiento; por lo que, corresponde aprobar la liquidación que se señala en el Cuadro N° 1 siguiente:

Cuadro N° 1: Liquidación

EDE	Mes	Región	Provincia	N° Beneficiarios		Monto Soles	Sub Total Soles	Total Soles
Emsemsa	Jun-22	Lima	Barranca	5	5	1,876.20	1,876.20	1,876.20
Seal	Ene-22	Arequipa	Arequipa	1	133	447.22	2,004.82	53,871.72
			Cama na	4		1,557.60		
	Feb-22	Arequipa	Arequipa	1		376.42	5,043.32	
			Cama na	10		3,803.14		
			La Unión	2		863.76		
	Mar-22	Arequipa	Arequipa	1		431.88	3,986.04	
			Cama na	6		2,258.52		
			La Unión	3		1,295.64		
	Abr-22	Arequipa	Cama na	1		376.42	16,918.84	
			La Unión	38		16,542.42		
	May-22	Arequipa	Arequipa	1		438.96	1,627.22	
			Cama na	2		762.28		
			La Unión	1		425.98		
	Jun-22	Arequipa	Cama na	44		16,510.56	24,291.48	
			Caylloma	1		438.96		
			La Unión	17	7,341.96			
				138	138	55,747.92	55,747.92	55,747.92

Fuente: Anexo 4 – Formato para la Liquidación de Acometidas Domiciliarias

**PERÚ****Ministerio
de Energía y Minas**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

- 4.6 Por lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en el literal l) del artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 231-2020-MINEM/DM y en el numeral 9.4 del artículo 9 del Procedimiento, corresponde al Director General de Hidrocarburos apruebe, mediante Resolución Directoral, el Programa de Transferencias FISE por la realización de Acometidas Eléctricas Domiciliarias, de acuerdo al Cuadro N° 2.

**Cuadro N° 2:
Programa de Transferencia FISE – Electricidad al Toque**

EDE	Descripción	Mes de Ejecución	Monto Total incluido impuestos (S/)
EMSEMSA	Instalación de Acometidas Eléctricas Domiciliarias en el Departamento de Lima	Jun-22	1,876.20
SEAL	Instalación de Acometidas Eléctricas Domiciliarias en el Departamento de Arequipa	Ene-22	53,871.72
		Feb-22	
		Mar-22	
		Abr-22	
		May-22	
		Jun-22	
Total		S/	55,747.92

Fuente: Anexo 4 – Formato para la liquidación de acometidas domiciliarias consolidado FISE

- 4.7 El monto para liquidarse en el presente Programa de Transferencias FISE – Electricidad al Toque, será considerado en la ejecución del Programa Anual de Promociones 2022, debido a que estos fueron evaluados a partir del 19 de abril de 2022 (fecha en que entró en vigencia la Resolución Ministerial N° 154-2022-MINEM/DM).

5. CONCLUSIÓN

- 5.1 Considerando que la liquidación por las Acometidas Eléctricas Domiciliarias presentada por la Empresa EMSEMSA correspondiente al mes de junio de 2022 y validado con información recibida al 13 de julio de 2022; la Empresa SEAL correspondientes a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio de 2022, validado con información recibida al 22 de julio de 2022, cumplen con lo señalado en el artículo 9 del Procedimiento; corresponde aprobar el Programa de Transferencias FISE-Electricidad al Toque, conforme se detalla en el Cuadro N° 2.

6. RECOMENDACIONES

- 6.1 Se recomienda elevar a la Dirección General de Hidrocarburos el Programa de Transferencias FISE-Electricidad al Toque para el desembolso correspondiente a las Empresas EMSEMSA y SEAL a fin de que se apruebe, conforme a lo previsto en el literal l) del artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 231-2020-MINEM/DM, y se disponga la publicación del presente informe y la resolución correspondiente, en el portal web del FISE (www.fise.gob.pe).



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

6.2 Se instruya a COFIDE para que, de acuerdo con lo establecido en el Contrato de Fideicomiso, se efectúen las transferencias correspondientes.

Sin otro particular, quedo de Usted.

Atentamente

Firmado digitalmente por CARDENAS DIAZ JORGE
FIR 23804404 hard
Entidad: Ministerio de Energía y Minas
Motivo: Firma del documento
Fecha: 2022/08/23 18:34:28-0500

Jorge Cárdenas Díaz
Especialista Técnico – FISE

Firmado digitalmente por MUÑOZ FRANCO Julio
Martin FIR 23833582 hard
Entidad: Ministerio de Energía y Minas
Motivo: Firma del documento
Fecha: 2022/08/23 20:39:47-0500

Julio Muñoz Franco
Asesor Técnico – FISE

JCD/MAP/WSB /JMF